

25-08-2009



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
*14 y 15 de Octubre*  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 01-Junio-2016

CLAVE: SEM001207  
FOLIO TRÁMITE: 66.141

NOMBRE: CRUZ MONTIEL RUBICEL  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: VARIOS BOTANA, FRUTA, REFRESCO Y AGUA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE EL INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 275

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$1,606.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p
MARTES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 06:30:19 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CRUZ MONTIEL RUBICEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JESÚS MARTÍNEZ VERÓNICA